

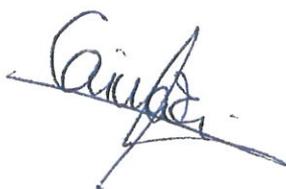
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB ESPORTIU PALMA DE MALLORCA ACTIVA Y FUNDACION UNICEF - COMITÉ ESPAÑOL

De una parte, **Fundación UNICEF-Comité Español**, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales bajo el número 28-1366, con domicilio social en calle de Mauricio Legendre, N°36 - 28046 Madrid y con C.I.F.: G-84451087, y en su nombre y representación Dña. Maria Antònia Caimari en calidad de Presidenta de UNICEF- Comité de

Y de otra parte, Club Esportiu Palma de Mallorca Activa, entidad deportiva, inscrita en el registro de la C.A.I.B., bajo nº: DC-2522 y registrada como entidad ciudadana en el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, bajo nº: 12/1438 , con domicilio social y fiscal en Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, nº:8 pº: 6º-1ª -07006- de la ciudad de Palma de Mallorca, provista de C.I.F:G-57753022 y en su nombre y en calidad de Presidenta Dª Olga Turrión Nares.

MANIFIESTAN

- I.- Que Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF), es una fundación, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- II - Que UNICEF, dentro de sus proyectos de educación y sensibilización, desarrolla y promueve el programa "Deporte para el Desarrollo". La práctica del deporte, además de ser una manifestación del derecho al juego de todos los niños y niñas reconocido en la Convención de los Derechos del Niño de 1989, es una herramienta de trabajo fundamental en los programas de recuperación psicosocial que UNICEF lleva a cabo en varios países.
- III.- Que el Club Esportiu Palma de Mallorca Activa (en adelante CLUB DEPORTIVO), comparte el objetivo, misión y valores de UNICEF y está interesado en difundir, colaborar y apoyar los programas que lleva a cabo en favor de la infancia.
- IV.- Y que con tal finalidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO:

El objetivo de este Convenio es la vinculación del CENTRO DEPORTIVO a los reconocimientos *Escuelas Amigas de UNICEF*, que UNICEF otorga en el marco de su programa educativo *Enrédate*.

SEGUNDA – COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO

Con la firma de este acuerdo el CLUB DEPORTIVO acepta cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- Incorporar en el Plan Educativo de Club de forma explícita el compromiso del Club en la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia, facilitando a UNICEF la documentación que así lo acredite teniendo como plazo la duración del presente Convenio.
- Celebrar el Día Universal de la Infancia (20 de Noviembre) con las actividades que proponga UNICEF o con aquellas que diseñe o tradicionalmente lleve a cabo el club.
- Inscribir el centro educativo en la web del programa Enrédate www.enredate.org, mantener actualizados los datos del registro y animar a todos los entrenadores del club a hacer lo propio bajo el perfil *Educadores* del programa.
- Utilizar, según las posibilidades de cada club, los materiales educativos de UNICEF (Enrédate con UNICEF), y el manual "Deporte para un mundo mejor" en la formación y entrenamientos de los participantes del club.
- Participar en la campaña que se proponga desde UNICEF con acciones de sensibilización y captación de fondos para financiar los proyectos de cooperación internacional en defensa de los derechos de la infancia de UNICEF. Estas acciones, que podrán ser propuestas por UNICEF o por el propio CLUB DEPORTIVO, tendrán un objetivo orientativo de recaudación de un euro por alumno y curso.
- Comunicar a la comunidad deportiva la colaboración con UNICEF, facilitar la difusión de este Convenio y la labor que UNICEF realiza en el ámbito del programa objeto de esta alianza, a través de sus medios habituales de comunicación, tanto interna como externa,



- Colaborar en las campañas o acciones de Emergencia de UNICEF, con acciones de sensibilización y/o de captación de fondos. Estos se ingresarán en la cuenta bancaria que UNICEF designe en su momento para canalizar la ayuda a la Emergencia. Los datos los facilitará el Comité de UNICEF que actúa como representante en este convenio.

- A ingresar los fondos que aporte directamente a los programas de UNICEF y/o recaude de las acciones desarrolladas en el CLUB DEPORTIVO, indicando claramente el nombre del centro y la referencia "Gotas" como concepto, en la cuenta de UNICEF:

	ENTD	OFIC	DC	C. CUENTA
SA NOSTRA	2051	0157	33	1070003377

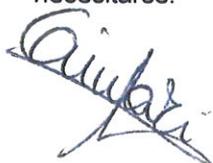
TERCERA – COMPROMISOS DE UNICEF:

- Reconocer al CLUB DEPORTIVO como Escuela Amiga de UNICEF por el período de vigencia del presente acuerdo.
- Enviar de forma sistemática la publicación *Noticias del UNICEF*, el material educativo del programa *Enrédate con UNICEF*, informes y material relevante producido por UNICEF
- UNICEF incorporará la información relacionada con este Convenio a su base de datos de centros deportivos con el único propósito de la gestión relacionada con el mismo. El CLUB DEPORTIVO podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los mismos dirigiéndose a UNICEF.
- UNICEF facilitará a petición de los donantes particulares si así lo desearan, previa comunicación de los datos necesarios, un certificado por las donaciones recibidas.
- UNICEF certificará como estipula la ley cualquier donación que realice directamente el CLUB DEPORTIVO.

CUARTA - USO DEL LOGOTIPO:

UNICEF autoriza al CLUB DEPORTIVO, a utilizar el logotipo del programa Escuelas Amigas de UNICEF durante la vigencia del presente acuerdo y el nombre de UNICEF, para la difusión de las acciones reflejadas en este convenio bajo las condiciones expresadas a continuación:

- El CLUB DEPORTIVO utilizará el logotipo del programa Escuelas Amigas de UNICEF, sin modificaciones, solicitando a UNICEF las adaptaciones de formato que pudieran necesitarse.




- El CLUB DEPORTIVO no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del logotipo del programa Escuelas Amigas de UNICEF ni del nombre de UNICEF

Cualquier otro uso de logotipos o marca será necesariamente autorizado con anterioridad por UNICEF.

QUINTA – ÁMBITO GEOGRÁFICO:

El ámbito del convenio se refiere únicamente a las Islas Baleares.

SEXTA – DURACIÓN:

Este convenio tendrá una duración de 4 cursos (2013/2014, 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017) siendo válido desde la fecha de firma del mismo y (prorrogándose por 4 temporadas de forma automática, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de resolverlo, mediante comunicación escrita con antelación mínima de un mes a la finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prorrogas.)

El convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto por algunas de las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

La extinción de este Convenio tendrá que ser notificada por escrito por el representante de la parte actuante con un mes de antelación.

Una vez resuelto el acuerdo el CLUB DEPORTIVO deberá retirar los distintivos acreditativos de sus espacios públicos promocionales.

SÉPTIMA – ACTOS PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD:

UNICEF difundirá la colaboración prestada descrita en el presente Convenio a través de sus webs unicef.es y enredate.org.

UNICEF sólo se hace responsable del material que haya proporcionado para el desarrollo de sus campañas.

El nombre de UNICEF no podrá utilizarse con el de otra asociación benéfica ni con otra marca comercial que no sea la del CLUB DEPORTIVO salvo autorización expresa de UNICEF.



OCTAVA - RECURSOS Y ARBITRAJE:

Cualquier acción, recurso judicial o administrativo para preservar y defender los productos objeto de este convenio de imitaciones voluntarias o involuntarias necesitará la autorización previa de UNICEF, siendo por cuenta del CLUB DEPORTIVO el coste de estas actuaciones.

Todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el presente Convenio, su ejecución o cumplimiento y que no puedan resolverse amistosamente por las partes, serán sometidas a un solo árbitro de derecho en las Islas Baleares comprometiéndose las partes a cumplir el laudo. El nombramiento del árbitro, en caso de que no sea por mutuo acuerdo, será designado por el Decano del Colegio de Abogados de las Islas Baleares.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, que otorgan y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en **Palma de Mallorca a 15 de enero de 2013.**

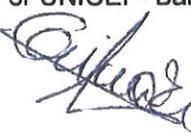
Por Club Esportiu Palma de Mallorca Activa


Olga Turrión Nares

Presidenta



Por UNICEF- Baleares


Maria Antònia Caimari

Presidenta

